

ARCHIVO

REGISTRO Y ARCHIVO
NR. **92112658**
A: **03 JUN 92**
PAA RCA F.W.M
CBE OVS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social
SPA/iac.

ORD.: Nº 516/2

ANT.: Of. GAB.PRES. (O) Nº 92/2314 de 11 de Mayo de 1992.

MAT.: Presentación de don Francisco San Román V. y Otros.

SANTIAGO, 04 junio 1992.

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR FRANCISCO SAN ROMAN V. Y OTROS

Por instrucciones de S.E. el Presidente de la República, esta Subsecretaría ha procedido a analizar su presentación de 18 de abril pasado.

En ella Uds. hacen presente su valoración a la Reforma Tributaria como una forma de financiar las soluciones a los principales problemas de los pensionados.

Señalan también su interés en que el reajuste de 10,6% no pagado en su oportunidad les sea cancelado con el efecto reatroactivo, y, en que el Instituto de Normalización Previsional revise los cálculos de los beneficios previsionales otorgados durante el Gobierno pasado.

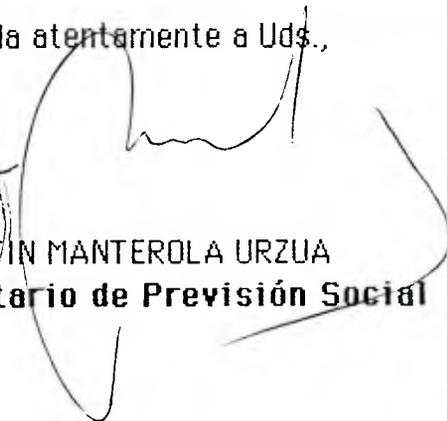
Al respecto, cabe en primer lugar hacer presente que la ley 18.987, dispuso el pago de 10,6% de reajuste a contar de julio de 1990, a todas las pensiones mínimas, que constituyen el 61,2% de las pensiones.

La ley Nº 19.073 otorgó el mismo reajuste en julio de 1991 a las pensiones superiores a las mínimas e inferiores a \$ 80.000 (25,7% de las pensiones canceladas) el 1º de junio de 1991, y el 1º de julio de 1992 el de las pensiones superiores a \$ 80.000 e inferiores a \$ 120.000 (5,9% de las pensiones). En diciembre de este año se cancelara el reajuste de 10,6% al 7,3% de las pensiones restantes, esto es a las superiores a \$ 120.000.

Sólo en la cancelación de dicho reajuste se invirtió un alto porcentaje de la mayor recaudación producto de la reforma tributaria, por lo que el pago efectuado es el único que responsablemente puede hacerse.

En cuanto a su solicitud de que el Instituto de Normalización Previsional revise el monto de todos los beneficios previsionales otorgados durante el Gobierno pasado, por encontrarse algunos mal calculados esta Subsecretaría se permite solicitar que se individualice a las personas que se encontrarían en la situación que reclaman, con el objeto de que el citado Instituto pueda revisar cada caso en particular.

Saluda atentamente a Uds.,



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
MARTÍN MANTEROLA URZUA
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION:

- Señor Francisco San Román
Casilla 41,
ARICA.
- Gabinete Presidencial.
- Oficina de Partes.